



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

- Información pública de expediente incoado por comunicación de apertura y funcionamiento para actividad de acondicionamiento y sede del Colegio de Enfermería. Expte. 2024/40865.....3821*
- Nombramiento como personal eventual para ocupar el puesto de Asesor a jornada completa.....3822*

#### ALCOLEA DE CALATRAVA

- Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y fecha de los ejercicios de oposición del proceso selectivo para cubrir una plaza de Operario de Cometidos Múltiples, estabilización de empleo temporal.....3823*
- Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y fecha de los ejercicios de oposición del proceso selectivo para cubrir una plaza de Monitor/a Sociocultural, estabilización de empleo temporal.....3825*

#### CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

- Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público piscina municipal.....3827*
- Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de Universidad Popular y otros cursos.....3828*
- Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.....3830*

#### CAMPO DE CRIPTANA

- Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 17 de mayo de 2024.....3832*
- Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 17 de agosto de 2024.....3833*
- Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 3 de noviembre de 2024.....3834*

#### MALAGÓN

- Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 22 de junio de 2024.....3835*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**NAVAS DE ESTENA**

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de esta administración municipal...3836  
Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.....3837

**SOCUÉLLAMOS**

Aprobación definitiva de la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2024.. 3838

**TORRALBA DE CALATRAVA**

Licitación de concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público para escuela infantil, inmueble sito en calle Ruidera, 2.....3840

**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD MANCUIFER 24****VILLAHERMOSA**

Subsanación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.....3842

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****CONSEJERÍAS****CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE****DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA****TOLEDO**

Resolución sobre reconocimiento de utilidad pública de instalación solar fotovoltaica denominada FV Braza Corona, infraestructuras auxiliares y de evacuación. Ref.: 2703/01170.....3844

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO****SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

##### ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de Colegio Profesional de Enfermería de Ciudad Real al haber comunicado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad consistente en acondicionamiento del local y actividad para sede del Colegio de Enfermería en local sito en C/ Emilio Castelar, 18, bajo, local 2 de esta ciudad. Expte. 2024/4086S.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, a 30 de abril de 2024.- El Concejal Delegado de Urbanismo, José Javier Ortega Librado.

**Anuncio número 1599**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## ALCÁZAR DE SAN JUAN

## ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia número 2024002640, de fecha 2 de mayo 2024, se ha nombrado a D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, con DNI \*\*\*4309\*\* como personal eventual del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, pasando a ocupar el puesto de Asesor a jornada completa, para realizar funciones expresamente calificadas como de confianza, asesoramiento especial y relaciones institucionales de la Alcaldía y demás Órganos de Gobierno, con efectos de 07/05/2024, y con una retribución bruta para el ejercicio 2024 de 33.705,10 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Alcázar de San Juan, 2 mayo 2024.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 1600

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCOLEA DE CALATRAVA

Decreto núm. 2024/114 de fecha 2 de mayo de 2024.

Extracto: Lista definitiva de admitidos/as al proceso de estabilización - Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público - Sistema selección concurso - oposición. Una plaza Operario Cometidos Múltiples.

DECRETO.

Habiéndose detectado error material en el Decreto n.º 2024/111 de fecha 29 de abril de 2024 por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as al proceso de estabilización - Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público - Sistema selección concurso - oposición. Una plaza Operario Cometidos Múltiples, se procede a su corrección mediante la presente resolución.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2022/212 de fecha 22/12/2022, las bases generales que deben regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real n.º 100, de fecha 25-05-2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Anuncio BOE - sábado 11 de marzo de 2023) - sistema de selección concurso - oposición.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2022/212 de fecha 22/12/2022, las Bases Específicas reguladoras del proceso de selección de una plaza de Operario de Cometidos Múltiples, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real n.º 100, de fecha 25-05-2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Anuncio BOE - sábado 11 de marzo de 2023). Esta plaza se encuentra enmarcada dentro del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024/86 de fecha 1/04/2024, el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as - Oferta DE Empleo Público del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real N.º 100, de fecha 25-05-2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la LEY 20/2021, DE 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público - 1 plaza de Operario de Cometidos Múltiples y publicado el mismo en el BOP N.º 65 de fecha 3/04/2024.

Expirado el plazo de presentación de subsanaciones y visto que no se han presentado reclamaciones.

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Naturaleza: Personal laboral.

Denominación: Operario/a Cometidos Múltiples.

Grupo de clasificación: C.

Subgrupo de clasificación: C2.

Número de plazas convocadas: 1.

Jornada: Tiempo completo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Base Quinta General que rige la presente Convocatoria y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Dejar sin efecto el Decreto núm. 2024/111 de fecha 29 de abril de 2024.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

	<i>Relación de Aspirantes Admitidos/as</i>	<i>DNI</i>
1	HERMÓGENES ROBLES GÓMEZ	***6947**
2	JUAN JAVIER SERRANO SERRANO	***4260**
3	FRANCISCO DANIEL BRAVO ROMA	***1261**

<i>Relación de Aspirantes Excluidos/as</i>	<i>DNI</i>	<i>Causa</i>
-	-	-

TERCERO. Convocar a los miembros del Tribunal Calificador el día 23 de mayo de 2024 (jueves) a las 9:00 horas en Aulario ubicado en Paseo de los Olivos s/n (frente al Consultorio Médico) - Alcolea de Calatrava. La realización de los dos ejercicios se realizará el mismo día, uno a continuación del otro. Todo ello, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales y específicas que rigen la presente Convocatoria.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica.

**Anuncio número 1601**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALCOLEA DE CALATRAVA**

Decreto núm. 2024/110, de fecha 29 de abril de 2024

Extracto: Lista definitiva de admitidos/as al proceso de estabilización - Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público - Sistema selección concurso - oposición. Una plaza Monitor/a Sociocultural.

DECRETO.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2022/212 de fecha 22/12/2022, las bases generales que deben regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 100, de fecha 25-05-2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Anuncio BOE - sábado 11 de marzo de 2023) - sistema de selección concurso - oposición.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2022/212 de fecha 22/12/2022, las Bases Específicas reguladoras del proceso de selección de una plaza de Monitor/a Sociocultural, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 100, de fecha 25-05-2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Anuncio BOE - sábado 11 de marzo de 2023). Esta plaza se encuentra enmarcada dentro del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2024/87 de fecha 1/04/2024, el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as - Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 100, de fecha 25-05-2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público - 1 plaza de Monitor/a Sociocultural y publicado el mismo en el BOP N.º 65 de fecha 3/04/2024.

Expirado el plazo de presentación de subsanaciones y visto que no se han presentado reclamaciones.

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Naturaleza: Personal laboral

Denominación: Monitor/a Sociocultural

Grupo de clasificación: C

Subgrupo de clasificación: C2

Número de plazas convocadas: 1

Jornada: Tiempo parcial.

35 horas/semana.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Adminis-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



tración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Base Quinta General que rige la presente Convocatoria y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

	<i>Relación de Aspirantes Admitidos/as</i>	<i>DNI</i>
1	BEATRÍZ ROBLES BRAVO	***1440**
2	LETICIA GONZÁLEZ MOLERO	***3921**
3	M <sup>a</sup> JESÚS MORA HIDALGO	***0452**
4	TAMARA ORMEÑO DEL HIERRO	***1036**
5	VERÓNICA CABEZAS NAVAS	***8727**

<i>Relación de Aspirantes Excluidos/as</i>	<i>DNI</i>	<i>Causa</i>
-	-	-

SEGUNDO. Convocar a los miembros del Tribunal Calificador el día 16 de mayo de 2024 (jueves) a las 9:00 horas en Aulario ubicado en Paseo de los Olivos s/n (frente al Consultorio Médico) - Alcolea de Calatrava. La realización de los dos ejercicios se realizará el mismo día, uno a continuación del otro. Todo ello, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales y específicas que rigen la presente Convocatoria.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica.

**Anuncio número 1602**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

“Modificar el artículo 6 Cuota tributaria de la siguiente manera:

La cuota tributaria por este precio público es la siguiente:

Orden	Concepto	Importe
01	Adultos, por cada entrada personal al recinto	2,50 euros
02	Niños, menores de 14 años	1,50 euros
03	Bonos Adultos, 30 baños	45,00 euros
04	Bonos Adultos, 15 baños	25,00 euros
05	Bonos niños menores de 14 años, 30 baños	25,00 euros
06	Bonos niños menores de 14 años, 15 baños	15,00 euros
07	Menores de 3 años	Exentos

Bonificaciones: Se establece una bonificación del 50% a los siguientes colectivos:

a) Personas discapacitadas, previa presentación en las oficinas municipales de un certificado de discapacidad igual o superior al 33%.

b) Familias numerosas, previa presentación en las oficinas municipales del título de familia numerosa”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete.

**Anuncio número 1603**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de Universidad Popular y otros cursos impartidos por este Ayuntamiento.

##### Artículo 1. Objeto.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2 / 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece el precio público por la prestación del servicio de Universidad Popular y otros cursos impartidos por el Ayuntamiento de Cabezarrubias del Puerto, especificadas en las tarifas contenidas en la presente Ordenanza.

##### Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación del servicio dentro de los cursos organizados por la Universidad Popular, así como de otros que organice el Ayuntamiento y que no entren dentro de ésta, por los conceptos que se señalan en esta Ordenanza.

##### Artículo 3. Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en la presente Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades recogidos en la misma, es decir, aquellas personas que se matriculen en los distintos cursos que se organicen dentro de la Universidad Popular y otros que, organizados por el Ayuntamiento, no estén dentro de la programación de ésta.

##### Artículo 4. Cuantía.

Al existir razones sociales y culturales, así como de interés público, el Ayuntamiento de Cabezarrubias del Puerto va a fijar precios públicos por debajo del coste del servicio prestado.

La cuantía de los precios públicos establecidos en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

##### CURSO UNIVERSIDAD POPULAR PERIODO PRECIO PÚBLICO

Cursos de una hora semanal: 15 euros al año

Cursos de dos horas semanales: 30 euros al año

Talleres de la biblioteca municipal: 10 euros por taller

##### Artículo 5. Obligación y forma de pago.

El devengo de este precio público tendrá lugar cuando se efectúe la inscripción correspondiente, naciendo la obligación de pago cuando se confirme la ejecución del servicio o actividad.

Para la apertura de cada curso será necesario un mínimo de 10 alumnos.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

Artículo 6. Normas de gestión.

Las cuotas tendrán carácter irreducible, sin que exista derecho a la devolución, salvo solicitud en la que se acredite la causa justificada que impida la asistencia al curso, debiendo ser solicitada dentro de los quince primeros días desde el inicio del curso.

La no finalización del curso no dará derecho a la devolución de la cantidad abonada por el sujeto pasivo.

Artículo 7. Infracciones y sanciones.

En lo no relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la contemplan y desarrollan.

Artículo 8. Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete.

**Anuncio número 1604**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Se modifica la totalidad de la ordenanza, siendo como sigue:

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de más normativa de Régimen Local, se establece la nueva tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio, así como la participación económica de los usuarios, regulada por el Decreto 30/2013, de 6 de junio, de Régimen Jurídico de los Servicios de Atención Domiciliaria y en sustitución de la existente.

Los servicios objeto de la presente ordenanza son los siguientes:

- Atención personal a los usuarios del Servicio.
- Apoyo en tareas de limpieza del hogar: limpiar el polvo, barrer y fregar suelo del comedor...etc.
- Limpieza del aseo: barrer, fregar sanitarios, así como bañera/ ducha, fregar el suelo,etc.
- Ordenar y limpiar cocina: limpieza de azulejos del frente de la cocina, fregar los platos e utensilios de cocina, fregar y barrer el suelo.
- Recoger dormitorio (hacer la cama, cambiar las sábanas, quitar el polvo, recoger la ropa.).
- Higiene personal de los/as usuarios/as.
- Realización de atenciones personales para personas dependientes como movilizaciones, levantar y acostar, aseo personal, vestido, organizar la administración de la medicación.
- Lavado, planchado y tendido de ropa.
- Acompañamiento y realización de compras y otras gestiones para cubrir las necesidades del usuario (médico, gestiones, recetas).
- Cuidados socio-sanitarios.
- Realización de compras, preparación de comidas y alimentación de los/as usuarios/as.

Artículo 2. Obligación de pago.

La obligación de pagar el precio público nace desde el inicio de la prestación. Esta obligación no existirá durante el tiempo de suspensión del servicio correspondiente. Están obligadas al pago las personas a quienes se les reconozca la condición de usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio a petición expresan de las mismas, así como aquellas otras que ostenten su representación legal.

Artículo 3. Importe de la tasa por los servicios.

1. El precio de la hora ordinaria (de lunes a sábado) del servicio de ayuda a domicilio será calculado para cada persona usuaria en función de la intensidad de la prestación a razón de:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

De 700 euros a 800 euros de pensión: 2,00 euros la hora  
De 800 euros a 900 euros de pensión: 2,50 euros la hora  
De 900 euros a 1.000 euros de pensión: 2,75 euros la hora  
De 1.000 euros de pensión en adelante: 3,15 euros la hora

2. En su caso, el precio/hora de la ayuda a domicilio prestada en domingos y festivos tendrá un incremento del 33%.

Artículo 4. Hora prestada.

Se entenderá como hora prestada aquella que realmente se realice o aquella que no se haya podido realizar por causa imputable al usuario.

Artículo 5. Revisión de aportación económica.

Solo procede la revisión de la aportación económica en función de la variación de la intensidad horaria del servicio.

Capítulo II. Administración y cobro de la tasa.

Artículo 6. Solicitud.

Para hacer uso del servicio de ayuda a domicilio, los interesados formularán la solicitud por escrito, en modelo que se facilitará por el Ayuntamiento y completado el expediente, con los informes correspondientes, el Alcalde-Presidente acordará o denegará la prestación del servicio solicitado.

Artículo 7. Acreditación de los requisitos.

1. Se establece, con carácter previo a la resolución que apruebe la prestación del servicio, la necesidad de acreditar en el expediente la domiciliación del pago, con indicación del número de cuenta y entidad bancaria, así como el titular de la misma, sin cuyo requisito no podrá acordarse la prestación del Servicio solicitado.

Artículo 8. Vía de apremio.

De conformidad con lo que autoriza el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las cantidades pendientes de pago se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

Disposición derogatoria.

Se deroga el contenido de la ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio vigente hasta el día de entrada en vigor de la presente.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete.

**Anuncio número 1605**



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

##### ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución Nº 2024/678, de fecha 29 de abril de 2024, y con arreglo al art. 43 del ROF, acuerda delegar en la Concejala de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca, para la celebración del matrimonio civil, que se celebrará el día 17 de mayo de 2024.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el art. 44 del ROF.

En Campo de Criptana.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 1606

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

##### ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución Nº 2024/677, de fecha 29 de abril de 2024, y con arreglo al art. 43 del ROF, acuerda delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado, para la celebración del matrimonio civil, que se celebrará el día 17 de agosto de 2024.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el art. 44 del ROF.

En Campo de Criptana.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 1607

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

##### ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución Nº 2024/683, de fecha 30 de abril de 2024, y con arreglo al art. 43 del ROF, acuerda delegar en la Concejala de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez, para la celebración del matrimonio civil, que se celebrará el día 3 de noviembre de 2024.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el art. 44 del ROF.  
En Campo de Criptana.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 1608

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MALAGÓN

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución número 763/2024, de fecha 30 de abril de 2024, y con arreglo al artículo 43 del ROF, acuerda delegar en el concejal en funciones del Ayuntamiento D<sup>a</sup> Alicia Rebato Sobrino, la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 22 de junio de 2024.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del ROF.

El Alcalde.

Anuncio número 1609

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### NAVAS DE ESTENA

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno ordinario de fecha 30 de abril de 2024 del Ayuntamiento de Navas de Estena, por el que se aprueba provisionalmente la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de esta administración municipal”.

Aprobada inicialmente la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de esta administración municipal” por acuerdo de Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2024,

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navas de Estena, a 30 de abril de 2024.

**Anuncio número 1610**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### NAVAS DE ESTENA

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno ordinario de fecha 30 de abril de 2024 del Ayuntamiento de Navas de Estena, por el que se aprueba provisionalmente la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos”.

Aprobada inicialmente la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos” por acuerdo de Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2024,

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navas de Estena, a 30 de abril de 2024.

**Anuncio número 1611**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### SOCUÉLLAMOS

Plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real).

Aprobada inicialmente por el Pleno, en sesión de fecha 21-03-2024 y elevada a definitiva al no haberse presentado alegaciones:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:					
Denominación de las Plazas:	Nº Plazas:	Grupo:	Escala:	Subescala:	Clase:
SECRETARIO/A	1	A1	F.H. NACIONAL	SECRETARIA	ENTRADA
INTERVENTOR/A	1	A1	F.H. NACIONAL	INTERV.-TESORERIA	ENTRADA
TECNICO/A ADMON. GENERAL	1	A1	ADMON. GRAL.	TECNICA	
PSICOLOGO/A	1	A1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	
TECNICO/A SOCIO-CULTURAL	1	A1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	
PEDAGOGO/A	1	A1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	
DIRECTOR/A BANDA Y E. MUSICA	1	A1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
DIRECTOR/A ESCUELA DE MUSICA	1	A2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
TECNICO/A CULTURAL	1	A2/A1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	
ARQUITECTO/A TECNICO	2	A2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	
TRABAJADOR/A SOCIAL	2	A2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
ANIMADOR/A CULTURAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
TECNICO/A MEDIO (Personal)	1	A2	ADMON. GENERAL	TECNICA	
TECNICO/A MEDIO (Director Escuela Infantil)	1	A2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
EDUCADOR/A (Escuela Infantil)	3	A2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
TECNICO/A MEDIO (Deportes y Juventud)	1	A2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
BIBLIOTECARIO/A	1	A2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
SUBINSPECTOR/A	1	A2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICIA
OFICIAL	4	C1	ADMON. ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA
AGENTE POLICIA	14	C1	ADMON. ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA
AGENTE POLICIA 2ª ACTIVIDAD	1	C1	ADMON. ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA
POLICIA INSPECTOR DE OBRAS	1	C1	ADMON. ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA
AGENTE DE CONSUMO	1	C1	ADMON. ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
AGENTE CULTURAL	1	C1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
ADMINISTRATIVO/A	3	C1	ADMON. GRAL.	ADMINISTRATIVA	
ADMINISTRATIVO/A TESORERIA	1	A2/C1	ADMON. GRAL.	ADMINISTRATIVA	
ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	1	A2/C1	ADMON. GRAL.	ADMINISTRATIVA	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	12	C2	ADMON. GRAL.	AUXILIAR	
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	2	C2	ADMON. ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS

PERSONAL LABORAL:				
A) FIJO:	Denominación del Puesto:	Nº Plazas:	Grupo	Titulación exigida:
	ASESOR/A JURIDICO/A CENTRO DE LA MUJER	1	A1-IX	GRADO O EQUIVALENTE
	PROMOTOR/A DE EMPLEO CENTRO DE LA MUJER	1	A2-VIII	GRADO O EQUIVALENTE
	EDUCADORA SOCIAL	1	A2	GRADO O EQUIVALENTE
	TRABAJADORA SOCIAL	1	A2	GRADO O EQUIVALENTE
	TECNICO/A DE INFORMATICA	1	C1	BACHILLER
	AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	C1	BACHILLER/ FP II o equivalente
	DELINEANTE	1	C1	FP II o equivalente
	ADMINISTRATIVO/A	1	C1	BACHILLER/ FP II o equivalente
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	2	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
	ENCARGADO/A GENERAL	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
	OFICIAL 1º OBRAS	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
	ALBAÑIL	3	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
	OFICIAL 1º METALURGICO/A	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CAPATAZ DE JARDINERIA	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
JARDINERO/A	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
ELECTRICISTA	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 1º ELECTRICISTA	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 1º MAQUINA PESADA (RODILLO)	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 1º MAQUINA PESADA(MOTONIVELADORA)	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 1º PINTURA	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 1º CEMENTERIO	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 2º SERVICIOS MULTIPLES	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
CAPATAZ DE LIMPIEZA	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 2º LIMPIEZA	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
PERSONAL MANTENIMIENTO INSTALACIONES PROTECTORA MUNICIPAL Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 1º JARDINERIA	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
GUARDA RURAL	2	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
VIGILANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	2	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
ORDENANZA NOTIFICADOR	3	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
AYUDANTE JARDINERIA	3	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
PEON JARDINERIA	2	AP	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
PEON LIMPIEZA	2	AP	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
PERSONAL LIMPIEZA BARRERORA	2	AP	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
B) FIJOS DISCONTINUOS:			
<i>Denominación del Puesto:</i>	<i>Nº Plazas:</i>	<i>Grupo</i>	<i>Titulación exigida:</i>
PROFESOR/A DE MUSICA	3	A2	TITULACIÓN MEDIA
C) INDEFINIDOS NO FIJOS DISCONTINUOS			
PROFESOR/A DE PINTURA Y ARQUEOLOGÍA	1	A1	TITULACIÓN SUPERIOR
PROFESOR/A DE MUSICA (PERCUSIÓN)	1	A1	TITULACIÓN SUPERIOR
PROFESOR/A DE INGLÉS	3	A1	LICENCIADO
PERSONAL EVENTUAL:			
<i>Denominación del puesto:</i>	<i>Nº Plazas:</i>	<i>Titulación Exigida:</i>	
SECRETARIO/A ALCALDIA	1		GRADUADO ESCOLAR
COORDINADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1		DIPLOMADO

**Anuncio número 1612**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRALBA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Licitación de la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público de Torralba de Calatrava.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2024 se aprobó el expediente 452/2024 de concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público del inmueble sito en calle Ruidera, nº 2 de Torralba de Calatrava, así como el pliego de cláusulas administrativas para la licitación de su ejecución, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento así como en la sede electrónica. En base a lo dispuesto en el citado acuerdo, se hace pública la licitación del contrato de conformidad con las cláusulas contenidas en el pliego aprobado, que de forma resumida son las siguientes:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo. Alcaldía
  - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría-Intervención.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia. Secretaría -Intervención
    - 2) Domicilio. Plaza de la Villa 1
    - 3) Localidad y código postal: 13160 Torralba de Calatrava
    - 4) Teléfono: 926 810181
    - 5) Fax. 926 811201
    - 6) Correo electrónico: [secretaria@ayuntorralba.com](mailto:secretaria@ayuntorralba.com)
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://torralbadecalatrava.sedelectronica.es>
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Al término del plazo de presentación de proposiciones.
2. Objeto del Contrato:
  - a) Tipo. Concesión administrativa
  - b) Descripción. Concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público destinado a Escuela Infantil.
  - c) División por lotes y número de lotes. NO.
  - d) Duración. 2 años a contar desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de prórroga de otros dos años.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación. Ordinario.
  - b) Procedimiento. Abierto
  - c) Criterios de adjudicación:
    1. Mejor oferta. Se valorará con 80 puntos la mejor oferta, entendiendo como tal aquella que ofrezca mayor canon anual a abonar al Ayuntamiento. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente.
    - 2) Mayor amplitud de actividades complementarias relacionadas con el local : Máximo 10 puntos: se valorarán con 1 punto cada actividad complementaria adicional hasta un máximo de 10 horas de ac-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



tividades complementarias adicionales. Obtenido el total de actividades complementarias adicionales, no se computarán las actividades complementarias de más que resultaren, sin perjuicio de resultar obligatorias para el licitador que las proponga de resultar adjudicatario.

3) Mejoras en recursos y equipamiento auxiliar (recursos materiales y personales). Máximo 10 puntos: Partiendo de los recursos personales mínimos que fija para la prestación del servicio de Escuela infantil la Consejería de Educación, se valorarán con 1 punto cada contratación adicional a las exigidas.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Canon mejorable al alza: 12.261,15 euros.

5. Garantías exigidas.

No se exigen

6. Requisitos específicos del contratista:

Según Pliegos

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. 30 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia además se publicara en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava.

b) Modalidad de presentación y lugar. En el registro del Ayuntamiento.

1. Dependencia. Secretaría-Intervención

2. Domicilio. Plaza de la Villa, 1

3. Localidad y código postal. 13100 Torralba de Calatrava

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Hasta la formalización del contrato si no resultase adjudicatario.

8. Apertura de ofertas:

a) Descripción. En el Salón de Comisiones del Ayuntamiento.

b) Dirección. Plaza de la Villa, 1

c) Localidad y código postal. 13100 Torralba de Calatrava

d) Fecha y hora: En el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10:00 horas

9. Mesa de Contratación:

Su composición será la siguiente:

-Presidenta: Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue.

- Vocales: - Secretario-Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

- Auxiliar Administrativo de Secretaria.

- Secretario: -Auxiliar administrativo de Secretaria.

10. Gastos de Publicidad. Por cuenta del contratista.

Torralba de Calatrava, 30 de abril de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García-Villaraco.

**Anuncio número 1613**

**administración local****MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD MANCUIFER 24****VILLAHERMOSA****ANUNCIO**

Subsanación Oferta de Empleo Público de Estabilización.

Mediante Decreto de la -Presidencia de esta Mancomunidad de 2-05-24, se ha aprobado la subsanación de error detectado en Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Habiéndose publicado en el BOP nº 103 de 30 de mayo Anuncio de Oferta Empleo Público para la Estabilización de personal de Mancomunidad MANCUIFER 24, se ha detectado error en la Denominación de una de las plazas. Donde dice “ Educadora de Familia “debe decir : “Educadora Social “, así como donde dice personal laboral debe decir personal funcionario

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Subsanar el error detectado en el punto primero de la resolución, quedando la descripción como a continuación se expone

Personal funcionario:

<i>Denominación</i>	<i>Grupo de Clasificación</i>	<i>N.º Vacantes</i>	<i>Proceso selectivo</i>
TRABAJADORA SOCIAL	A2	1	Concurso. D.A.6ª
EDUCADORA SOCIAL	A1	1	Concurso-oposición. Art.2

Segundo. Publicar la presente subsanación en BOP.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento general.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la misma Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso o ejercitar otras acciones y derechos que se estimen más convenientes a la defensa de los derechos e intereses legítimos de los interesados.

En Villahermosa a 2 de mayo de 2024.- El Presidente.

**Anuncio número 1614**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración autonómica

### CONSEJERÍAS

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA TOLEDO

Resolución de 24/04/2024, de la Dirección General de Transición Energética, sobre reconocimiento de la utilidad pública de la instalación solar fotovoltaica denominada FV Braza Corona, infraestructuras auxiliares y de evacuación (Ref: 2703/01170).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Ciudad Real y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación solar fotovoltaica denominada FV Braza Corona, infraestructuras auxiliares y de evacuación, con las siguientes características:

- Referencia objeto de la presente resolución: 2703/01170 (incluye modificación). (DP: 13270209194).

- Peticionario: Energía Bornas, S.L. N.I.F. B98975659.

- Documentación Técnica: Proyecto de la planta solar fotovoltaica Braza Corona, febrero 2023. (Autor: Luis Trijueque Alosete).

- Características: Planta de generación fotovoltaica de 49,9906 MWp de potencia de módulos en condiciones estándar y 45,00 MWn de potencia activa máxima de inversores en régimen permanente, compuesta por 88.479 módulos fotovoltaicos de 565 Wp cada uno, que se conectarán a 146 inversores de 352 kVA @30°C, los cuales estarán conectados a 15 estaciones de potencia con un transformador 0,8/30 kV 3520 kVA @30°C. Los centros de transformación estarán conectados al centro de seccionamiento de la planta mediante cuatro circuitos en 30 kV de 3306 m, 3076 m, 1725 m y 1085 m. Esta energía generada por la planta será evacuada mediante una línea subterránea 30 kV de cuatro circuitos de una longitud aproximada de 6220 metros que conecta el centro de seccionamiento con la subestación SET Ojailén 400/30 kV, compartida con otros promotores del nudo, la cual se ubica a unos 5800 m al este de la planta. Esta subestación, al igual que el resto de infraestructuras comunes de evacuación, se tramitan aparte.

- Ubicación: La planta solar fotovoltaica ocupará una superficie de 72,26 ha, se ubica aproximadamente en el punto X: 385019.06 Y: 4279510.35 y ocupará diversas parcelas de los polígonos 20 y 22 de Brazatortas. La línea de evacuación va de (X: 385629.69 E; Y: 4279038.11) a (X: 390429.71; Y: 4279059.65).

- Finalidad: Producción de energía eléctrica y vertido a la red de transporte.

Antecedentes de hecho.

Primero: Mediante resolución de 28/2/2023, de la Dirección General de Transición Energética, se concedió autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solar fotovoltaica denominada FV Braza Corona, infraestructuras auxiliares y de evacuación. La anterior resolución se publicó en el DOCM de 13/3/2023.

Segundo: Posteriormente, Energía Bornas, S.L. solicitó el 11/5/2023 autorización administrativa y autorización administrativa de construcción de una modificación de la citada instalación, así como el reconocimiento en concreto de utilidad pública de la misma, con las características indicadas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Tercero: A los efectos previstos en los artículos 9 y 22 del Decreto 80/2007, se sometió a información pública la solicitud de modificación de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación; lo cual se hizo saber mediante la publicación los correspondientes anuncios en el D.O.C.M. (núm. 150 de 7/8/2023), en el B.O.P. núm.143 de 27/7/2023, en el Diario Lanza de 28/7/2023, en el tablón del ayuntamiento afectado y en tablón electrónico de la Junta de Comunidades. Asimismo, se envió aviso a todos los titulares de bienes y derechos afectados.

Durante el periodo de información pública no se han recibido alegaciones.

Cuarto: De acuerdo a lo establecido en la normativa de aplicación, se enviaron las correspondientes separatas, tanto de la planta como de las instalaciones de evacuación, según los casos, a las siguientes entidades afectadas solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización de la instalación, así como el condicionado técnico a la misma que consideraran conveniente, con el siguiente resultado:

- Ayuntamiento de Brazatortas. No se recibe respuesta.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Recuerda la necesidad de obtener autorización de dicho organismo con recordatorio de lo dispuesto en la legislación sectorial.
- Diputación Provincial de Ciudad Real. No se opone y recuerda la necesidad de obtener autorización de dicho organismo.
- Enagás. Responde favorablemente estableciendo como condicionado lo establecido en los anexos a su respuesta.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Informa favorablemente, se remite a la autorización sectorial y recuerda la necesidad de obtener autorización de dicho organismo.
- UFD Distribución Electricidad, S.A. No se opone con recordatorio de lo dispuesto en la legislación sectorial.
- Servicio de Medio Natural. Considera que es compatible con lo dispuesto en la DIA.

El promotor ha aceptado los condicionados recibidos.

Quinto: En el expediente consta certificación de acuerdos alcanzados e intento de acuerdo con los propietarios afectados por la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de referencia con los que no se ha llegado a dicho acuerdo. Las fincas de las que se hayan obtenido acuerdos con los propietarios no están incluidas en el anexo de la resolución, pues no hay necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados ni implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Sexto: La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real cumplió con lo establecido en la resolución de 3/9/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible y elaboró con fecha 9/11/2023 informe favorable en relación con las solicitudes realizadas.

Séptimo: Mediante resolución de la Dirección General de Transición Energética de fecha 19/12/2023 se otorgó a Energía Bornas, S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción para la modificación de las instalaciones de referencia. La anterior resolución se publicó en el DOCM de 12/1/2024.

Octavo: Con fechas 11/3/2024 y 22/4/2024 el promotor ha aportado documentación complementaria al expediente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Noveno: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido informe favorable en relación con las solicitudes realizadas.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

Fundamentos de derecho.

Primero: Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para el reconocimiento de la utilidad pública de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Segundo: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y demás normativa de aplicación.

Respecto del conjunto de alegaciones, informes y condicionados presentados, a la vista de la documentación aportada, se entiende que no existe ninguna que impida otorgar el reconocimiento de utilidad pública solicitado.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 112/2023; la Ley 24/2013; Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa; el Real Decreto 1955/2000; el Decreto 80/2007; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud Resuelve:

Reconocer la Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas de referencia, a favor de la sociedad Energía Bornas, S.L. que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo, los bienes demaniales se incluyen a efectos informativos, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos (o sus representantes) tengan obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es> - código RKGU (apartado "Tramitación Online").

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Toledo, 24 de abril de 2024.- El Director General de Transición Energética, Alipio García Rodríguez.

**Anexo I. Relación de bienes y derechos afectados declarados de necesaria ocupación.**

Termino municipal	Numero orden	Afección línea de evacuación			Afección exterior al vallado por el tendido de cableado, sin contar la línea de evacuación			Polígono	Parcela	Referencia catastral	Naturaleza terreno	Titular catastral/otros
		Zanja Longitud (m)	Ocupación temporal (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Zanja Longitud (m)	Ocupación temporal (m2)	Ocupación Permanente (m2)					
Brazatortas	129F	240,72	1094,99	697,90				5	549	13024A005005490000F	Labradío seco	Josefa Ruiz Sanchez Molina
Brazatortas	131F	51,13	232,58	148,24				5	552	13024A005005520000F	Labradío seco	Gaspar Salcedo Morales Gabriela Mora Almodóvar Rai Investments 2, S.L.
Brazatortas	99F	7,51	27,96	21,52				6	187	13024A006001870000J	Labradío seco	Maria del Carmen Aragón Soto
Brazatortas	102F	53,12	241,72	154,00				6	212	13024A006002120000K	Labradío seco	Cesáreo Huecas Sánchez Lucia Sanchez Molina Arenas
Brazatortas	89F	36,11	196,56	104,81				7	28	13024A007000280000R	Labradío seco	Maria Del Carmen Aragón Soto
Brazatortas	51F	211,96	983,10	614,55				25	97	13024A025000970000K	Labradío seco	Francisco Javier Rodriguez Barragán
Brazatortas	52F	100,76	456,63	292,14				25	110	13024A025001100000U	Labradío seco	Daniel Angel Cortes Reina
Brazatortas	54F	3,89	37,52	11,32				25	111	13024A025001110000H	Labradío seco	Ayuntamiento de Brazatortas. En investigación
Brazatortas	31P				52,46	100,79	52,45	20	20	13024A020000200000F	Olivos seco	Carlos de [Herederos de] Tena Santos
Brazatortas	30P				16,95	27,52	16,02	20	256	13024A020002560000S	Olivos seco	Maria Teresa Aragón Benavente
Brazatortas	29P				15,45	169,92	15,45	20	267	13024A020002670000G	Olivos seco	Mercedes Cuesta Gallego
Brazatortas	27P				21,22	170,74	41,59	20	269	13024A020002690000P	Olivos seco	Mercedes Rosario Cuesta Fernandez

**Anuncio número 1615**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>